RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR Y BARRADO DE CRÉDITO DEL DOCUMENTO A

EXPEDIENTE: CONTR 2026 133553
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00 €)
VALOR ESTIMADO: SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800,00 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Memoria Justificativa de fecha 19/06/2026, de la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, indica que la financiación del contrato se realizará de la forma que sigue:

Partida presupuestaria	Ejerc. Efec. Caja	Importe IVA incluído
1239014000G/71X/22606/00	2027	3.630,00
1239014000G/71X/22606/00	2028	2.117,50
1239014000G/71X/22606/00	2029	2.117,50

SEGUNDO.- La Intervención en Agapa, con fecha 29 de junio de 2026, contabilizó el gasto indicado, recogido en la propuesta de documento contable A CONT 2026 0121736728, con la distribución presupuestaria indicada.

TERCERO.- En la Resolución de 02/07/2026 del Director Gerente, corregida por Resolución de 22/07/2026, se procedió a la aprobación del gasto y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recogiéndose en ellos la misma partida presupuestaria.

CUARTO.- Por Resolución de 26/10/2026, se adjudicó el contrato a la empresa AENOR CONFÍA, S.A.U., por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (6.534,00€).

QUINTO.- En la fase de tramitación del documento contable D se ha detectado que la partida presupuestaria indicada en los anteriores documentos es errónea, siendo la partida presupuestaria correcta la 1239014000 G/71X/22706/00 01.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El articulo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 367/2026, de 30 de julio,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la documentación del expediente anteriormente citado, de modo que en los documentos del mismo donde dice “1239014000G/71X/22606/00”, debe decir “1239014000 G/71X/22706/00 01”

SEGUNDO.- Proceder al barrado del documento contable A CONT 2026 0121736728, por importe de 7.865,00 €.

TERCERO.- Proceder a la tramitación de documento contable AD por importe de 6.534,00 € y con la siguiente distribución presupuestaria:

Partida presupuestaria	Ejerc. Efec. Caja	Importe IVA incluído
1239014000 G/71X/22706/00 01	2027	3.015,00
1239014000 G/71X/22706/00 01	2028	1.759,50
1239014000 G/71X/22706/00 01	2029	1.759,50

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona adjudicataria y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Francisco Ramón Acosta Rosa